

6027 – 11 202144002935-3

CÍTESE 202144002675-1 XM
MEDELLÍN 12-FEB-2021
ORIGEN:6027 VIA:11

Señor
ALEJANDRO CARLOS CHACÓN CAMARGO
Representante a la Cámara
CÁMARA DE REPRESENTANTES
Carrera 7 No 8 – 64 Edificio nuevo del congreso
Correo electrónico: alejandro.chacon@camara.gov.co
debates.comisionsegunda@camara.gov.co
comision.segunda@camara.gov.co
Bogotá D.C.

Asunto: TRASLADO comunicación. Radicado CREG S-2021-000502, mediante la cual remite a XM solicitud de información referente al debate de control político Proposición 25.

Respetado señor Chacón:

Mediante comunicación radicada en XM S.A. E.S.P -XM- con el número 202144002935-3 del 05 de febrero de 2021 la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG- remitió a XM algunas de las preguntas formulada por Usted a la CREG en comunicación con fecha del 25 de enero de 2021 referente al debate de control político.

Para atender la citada solicitud, le estamos remitiendo algunas de las respuestas que frente a la misma pregunta le fue suministrada por XM en comunicación cítese XM 202144001830-1 del pasado 01 de febrero de 2021, la cual adjuntamos y adicionamos el complemento solicitado por la CREG. Con esta aclaración procedemos a responder:

Pregunta 1

“1. Sírvase explicar y detallar que tipo de energía en porcentaje (%) se están utilizando actualmente en el País:

- a. ¿Qué porcentaje de energía hidráulica?*
- b. ¿Qué porcentaje de energía Térmica?*
- c. ¿Qué porcentaje de energía Fotovoltaica?*
- d. ¿Qué porcentaje de energía Eólica?”*

Complemento solicitado por CREG a XM:

“(…) informar al Representante Alejandro Chacón cómo ha sido porcentualmente la asignación de utilización de las plantas de generación a partir de los recursos hidráulico, térmico, solar, eólico, entre otros, de forma que pueda ver desde el año de expedición de la Ley 1715 de 2014, y diariamente, el porcentaje de utilización de cada uno de ellos.”

Previo a iniciar con la respuesta, debemos indicar que la misma solicitud fue atendida por XM con el cítese 202144001830-1 del pasado 01 de febrero de 2021, sin embargo, procederemos a actualizar los datos desde 2014 con la mejor información disponible y posteriormente atender el complemento solicitado por la CREG.

Respuesta:

Remitimos la información de generación real discriminada por tecnología (tipo de generación) de las plantas registradas ante el Centro Nacional de Despacho- CND-. Al respecto es preciso indicar que, para obtener la generación real del sistema, el Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales – ASIC-, aplica lo establecido en el numeral 1.1.1.2.1 del Anexo A de la Resolución CREG 024 de 1995.

En el archivo de Excel adjunto denominado *Generacion_CEN.xlsx*, en la hoja *GenReal* se incluyen los valores de la generación real de acuerdo con la siguiente clasificación: Hidráulica, Térmica (incluye cogeneradores), Eólica y Solar; la información se remite con resolución diaria para los periodos comprendidos desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de enero de 2021 (último mes facturado por el ASIC) y se calcula la participación de cada tecnología con respecto al total de la generación real de cada mes. La información se encuentra expresada en kWh-día.

Ahora bien, ponemos a su consideración la evolución de la Capacidad Efectiva Neta -CEN- del parque generador del Sistema Interconectado Nacional, SIN; por lo tanto, en el archivo de Excel adjunto denominado *Generacion_CEN.xlsx*, en la hoja *CEN* se remite la Capacidad Efectiva Neta agregada por tipo de tecnología para los periodos comprendidos desde el 01 de enero de 2014 hasta el 31 de enero de 2021 (último mes facturado por el ASIC). La información se remite expresada en (MW).

Por último, con relación al cálculo del “*porcentaje de utilización*”, debemos indicar que el mismo fue obtenido como el cociente entre la generación real y la Capacidad Efectiva Neta de cada Planta y posteriormente agregado por tipo de tecnología. Así las cosas, en el mismo archivo de Excel en la hoja *PorcentajeUtilizacion*, encontrará los resultados obtenidos luego de dividir la generación real entre la Capacidad Efectiva Neta de cada planta y agregado por tipo de tecnología lo anterior con corte al último día para los meses comprendidos entre enero de 2014 y enero de 2021 (último mes facturado por el ASIC).

Pregunta 4

“4. Sírvase Detallar en lo Correspondiente a los Autogeneradores de Pequeña Escala (AGPE):

- a. El Listado de todos los Autogeneradores de Pequeña Escala en el País (AGPE) por Departamentos y Municipios en Colombia e indicar desde que año se están ejecutando.*
- b. ¿Cuál es el precio de venta del (\$kWh) de energía fotovoltaica (Solar) de los Autogeneradores (AGPE) a los Comercializadores de energía en Colombia? Indique por Departamentos y Municipios.*
- c. ¿Cuál es el precio de venta del (\$kWh) de energía Eólica de los Autogeneradores (AGPE) a los Comercializadores de energía en Colombia? Indique por Departamentos y Municipios.*

d. Indicar Cuantos proyectos se estén ejecutando, ¿qué tipo de energías?, enumerarlos.

e. Indicar ¿quién Regula, Controla y Vigila los Autogeneradores de Pequeña Escala en Colombia?”

Previo a iniciar con la respuesta, debemos indicar que XM le ha suministrado previamente el listado de Autogeneradores a Pequeña Escala, AGPE, en la comunicación XM con el cítese 202144001830-1 del pasado 01 de febrero de 2021. Ahora bien, procedemos a atender el complemento solicitado por la CREG.

Complemento solicitado por CREG a XM:

“(…) solicitamos informen los precios de bolsa desde el año 2018 discretizados por año, mes, día y hora.”

Respuesta:

En el archivo de Excel denominado *PrecioBolsaNal.xlsx* se remite el Precio de Bolsa Nacional con resolución horaria desde el 01 de enero de 2018 hasta el 31 de enero de 2021, el cual ha sido calculado por XM en su calidad de Administrador del Sistema de Intercambios Comerciales que es utilizado en la liquidación y facturación de las operaciones en el Mercado de Energía Mayorista -MEM-.

Pregunta 6:

Previo a iniciar con la respuesta, debemos indicar que la misma solicitud fue atendida por XM con el cítese 202144001830-1 del pasado 01 de febrero de 2021. Ahora bien, procedemos a atender el complemento solicitado por la CREG.

Complemento solicitado por CREG literal i:

*“Relacionado con la pregunta 6 del cuestionario informar:
i) La energía firme actual por recurso de generación.”*

Respuesta:

En el archivo de Excel denominado *EnergiaFirme.xlsx* se remite la Energía Firme del Cargo por Confiabilidad – ENFICC- de todas las plantas de generación despachadas centralmente y que se encuentran en operación con corte al 09 de febrero de 2021. Se resalta que la información reportada corresponde con el último proceso de verificación de ENFICC convocado por la CREG bajo la Resolución CREG 127 de 2020.

Pregunta 6 :

Complemento solicitado por CREG literal ii:

*“Relacionado con la pregunta 6 del cuestionario informar:
ii) Generación por cada recurso de generación, por año, mes, día y hora, desde el año 2014.”*

Respuesta:

Entendemos que su interés es conocer la generación real determinada con base en lo establecido en el Anexo A de la Resolución CREG 024 de 1995, para los períodos comprendidos desde 01 de enero de 2014 hasta 31 de enero de 2021. Así las cosas, en el archivo de Excel denominado *Generacion2014_2021.xlsx* remitimos los siguientes campos:

- Fecha
- Recurso de generación
- Una columna para cada hora del día con la generación real expresada en kWh-día.

Pregunta 6 complemento solicitado por CREG literal iii:

“Relacionado con la pregunta 6 del cuestionario informar:

iii) Situación de pago de energía de los comercializadores por compras en bolsa para los últimos 5 años y hasta diciembre de 2020.”

Respuesta:

Como se explicó en el cítese XM 202144001830-1 del pasado 01 de febrero de 2021, el Cargo por Confiabilidad lo pagan los agentes comercializadores como representantes de la demanda ante el MEM, a través de sus transacciones en el Mercado de Energía Mayorista, costo que es trasladado por ellos a sus usuarios finales en la tarifa. Por lo tanto, la facturación que expide el ASIC a los comercializadores por concepto de compras en bolsa de energía, incluye el valor del Cargo por Confiabilidad.

Del complemento solicitado por la CREG entendemos que es de su interés conocer el listado de comercializadores que durante los últimos 5 años y hasta el pasado mes de diciembre de 2020, no han cumplido obligaciones de pago con el ASIC, aclarando que, como se explicó anteriormente, el Cargo por Confiabilidad se transa a través del CERE que se incorpora a los precios de las diferentes transacciones en el MEM.

Es importante indicar que el concepto de Cargo por Confiabilidad está incluido dentro del rubro Transacciones Energía en Bolsa de la factura que expide mensualmente el ASIC, por lo tanto, no es posible detallar por conceptos el impago del comercializador en caso tal que incumpla alguna de sus obligaciones.

A continuación, relacionamos los agentes que con corte al 31 de diciembre de 2020 tienen obligaciones pendientes con el Mercado de Energía Mayorista por concepto de transacciones en Bolsa:

- ELECTRICADORA DEL CARIBE S.A. E.S.P.
- EMPRESA PRESTADORA DE SERVICIOS ECO LÓGICA S.A.S E.S.P.
- ELECTRICADORA DEL TOLIMA S.A. E.S.P. EN LIQUIDACION

Pregunta 7, literal b:

7. Sírvasse explicar y detallar en lo concerniente a la Cadena de Producción de Energía Eléctrica correspondiente a la TRANSMISIÓN (T) (Transporte de Energía).

b. ¿Cuál es el valor que recauda mensualmente la Empresa XM Expertos por parte de todas las Empresas comercializadoras de Energía Eléctrica por ser Liquidador y Administrador de Cuentas (LAC), Administrar el Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y el Centro Nacional de Despacho?

Respuesta 7, literal b:

La remuneración de los servicios prestados por concepto de servicios del Centro Nacional de Despacho -CND-, de Administrador del sistema de Intercambios Comerciales - ASIC- , y de Liquidador y Administrador de cuentas de los Cargos por Uso de las redes del SIN -LAC-, se realiza de acuerdo con la metodología definida en la Resolución CREG 174 del 2013, y en ella se establece que el ingreso regulado corresponde a la sumatoria de los gastos operativos, las inversiones y el margen de rentabilidad reconocido.

El recaudo del valor del ingreso regulado por los servicios prestados por XM como CND, ASIC, y LAC en los últimos diez (10) años se ha realizado según lo establecido en las Resoluciones CREG 081 de 2007 y CREG 174 del 2013.

En la actualidad, y de acuerdo con la Resolución CREG 174 de 2013 el recaudo del ingreso regulado del prestador de los servicios CND-ASIC-LAC se realiza en las siguientes proporciones:

- 70% corresponde a los servicios del CND
- 25% corresponde a los servicios del ASIC
- 5% corresponde a los servicios del LAC

El recaudo del ingreso regulado por concepto de servicios del CND y del ASIC se realiza de manera mensual de la siguiente forma:

- Los agentes generadores pagan el 50% a prorrata de su capacidad instalada mensual y
- Los agentes comercializadores pagan el otro 50% a prorrata de la sumatoria de compras de Energía en Bolsa y Contratos de Largo Plazo.

En cuanto al recaudo del ingreso regulado por los servicios del LAC, la reglamentación establece que el mismo se factura a las empresas que presten el servicio de transporte de energía eléctrica en el STN, a los OR y a los TR a prorrata del ingreso regulado vigente para cada uno.

Teniendo en cuenta lo anterior y que entendemos que su interés es conocer lo que han pagado los comercializadores por servicios CND y ASIC, en el archivo Servicios_CND_ASIC remitimos la hoja denominada Servicios_CND_ASIC que contiene el valor del costo de los servicios del CND y del ASIC, expresados en pesos (\$) que fueron facturados a cada uno de los comercializadores. En la hoja citada previamente, se relacionan los siguientes campos:

- FECHA: Fecha en formato YYYY-MM-DD correspondiente a la fecha del mes liquidado.

- RAZÓN SOCIAL: Empresa para la cual se dispone información.
- ACTIVIDAD: Actividad del agente comercializador o generador.
- SERVICIOS CND (COP): Valor a pagar por concepto de servicios CND en COP.
- SERVICIOS SIC (COP): Valor a pagar por concepto de servicios prestados por el Sistema de Intercambios Comerciales -SIC-, en COP.
- IVA SERVICIOS SIC (COP): Valor del IVA correspondiente al valor de servicios prestados por el Sistema de Intercambios Comerciales -SIC-, en COP.
- TOTAL SERVICIOS FACTURADOS (COP): Valor total de servicios prestados por el Centro Nacional de Despacho -CND-, y el Sistema de Intercambios Comerciales -SIC-, en COP.

Pregunta 7 literal c:

7. Sírvase explicar y detallar en lo concerniente a la Cadena de Producción de Energía Eléctrica correspondiente a la TRANSMISIÓN (T) (Transporte de Energía).

c. Precisar y Explicar del 7% que todas las empresas comercializadoras pagan (sic) pagar por cada unidad de energía transportada desde las centrales de generación hasta los grandes centros de consumo a XM Expertos por ser Liquidador y Administrador de Cuentas – (LAC), Administrar el Sistema de Intercambios Comerciales (ASIC) y el Centro Nacional de Despacho, que facturan a cada usuario del servicio público de energía en el Componente de Transmisión de la Cadena de Generación,

i. Indique cual es el total recaudado en los últimos cinco (5) años hasta el mes de diciembre de 2020 y asimismo señale en que se invierten estos recursos.

Respuesta 7 literal c:

Entendemos que su pregunta está relacionada con la liquidación de Cargos por Uso del Sistema de Transmisión Nacional -STN- que realiza XM en su calidad de Liquidador y Administrador de los cargos por uso de las redes -LAC-; al respecto la metodología para determinar el cargo por uso del STN se expresa en (\$COP/kWh) y se encuentra establecida en la Resolución CREG 011 de 2009. Es de anotar que dicho cargo, se le liquida a cada comercializador de energía en el Sistema Interconectado Nacional -SIN-, a prorrata de su demanda real de energía eléctrica.

Ahora bien, el -LAC- no dispone de información que le permita determinar qué porcentaje del Costo Unitario de Prestación del Servicio de Energía Eléctrica definido en la Resolución CREG 119 de 2007 corresponde al cargo por Transmisión (T), de forma que no es posible entregar información sobre el 7% al cual se hace referencia.

Sin embargo, en el archivo de Excel “Ingresos_STN.xlsx” se encuentran los valores recaudados por los conceptos descritos en la respuesta al numeral 4 literal a) desde enero de 2015 hasta enero de 2021. Finalmente, el LAC recauda de los comercializadores el valor por concepto de Cargos por Uso del STN y los recursos obtenidos son trasladados a los Transmisores Nacionales en cumplimiento de la normatividad vigente, dichos agentes como beneficiarios son quienes toman las decisiones de inversión y por lo tanto XM no posee la información para señalar en qué conceptos se invierten los recursos financieros.

La información se suministra bajo el siguiente entendimiento:

- La información contenida en el presente documento es suministrada a solicitud del interesado y en cumplimiento de las funciones asignadas al Operador y Administrador del Mercado de Energía Mayorista -MEM- y de Liquidador y Administrador de Cuentas -LAC-.
- La información objeto de esta respuesta reposa en los archivos de XM S.A. E.S.P. por entrega de los Agentes Participantes en el Mercado de Energía Mayorista -MEM- o es el resultado de cálculos o procesos que se originan en la información recibida, de acuerdo con lo establecido en la regulación de la Comisión de Regulación de Energía y Gas -CREG- y en los Acuerdos del Consejo Nacional de Operación -CNO-, para efecto de operar el Sistema Interconectado Nacional -SIN-, liquidar las Transacciones en el MEM y liquidar los cargos por uso de las redes.

De esta manera damos por atendida la solicitud de información que nos fue remitida por la CREG.

En caso de inquietud o aclaración por favor dirigirse a nuestra línea de Orientación a Clientes (4) 317 29 29 de Medellín, digitando la opción 1, o remitirla por correo electrónico a la dirección info@xm.com.co.

Quedamos atentos a resolver cualquier inquietud o a suministrar información adicional.

Cordialmente,



BEATRIZ ELENA VARGAS ZABALA
Dirección Información Operación y Mercado

Copia

- Doctor Jorge Alberto Valencia Marín, Director Ejecutivo
Correo electrónico: creg@creg.gov.co jorge.valencia@creg.gov.co

Proyectó: Juan Camilo Gaviria, Emma Maribel Salazar, Juan David Cuervo

Revisó: Maridel Yepes, María Victoria Espinosa

Aprobó: Beatriz Elena Vargas